



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. Maria Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MAYO 2019

DECRETOS

DECRETO N° 116 / 2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 16/2019 con el objeto de contratar la provisión de insumos de electricidad destinados al Área Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

JACOB JOSÉ:

- 1) 60 un. fotocontrol electrónico marca Luminia: \$ 250 c/u
- 60 un. fotocontrol electrónico marca Electr. Anthay: \$ 355 c/u
- 60 un. fotocontrol electrónico marca Electrónica Meriza: \$ 340 c/u
- 2) 3 un. rollos x 100 m. cable TPR 2 x 1,5 Treficom: \$ 2650 c/u
- 3) 60 un. rollos x 10 m. cinta aisladora marca Vini Tape: \$ 40 c/u
- 4) 40 un. lámparas sodio 150 w marca Philips y Osram: \$ 310 c/u
- 5) 40 un. lámparas sodio 250 w marca Philips y Osram: \$ 350 c/u
- 6) 25 un. capacitores 32 MF Dielectron: \$ 120 c/u
- 7) 25 un. capacitores 25 MF Dielectron: \$ 90 c/u
- 8) 2 un cajas fusibles 10 amp: \$ 250 c/u

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

- 1) 60 un. fotocontrol electrónico marca Electr. Texalux: \$ 208 c/u
- 2) 3 un. rollos x 100 m. cable TPR 2 x 1,5: \$ 1873,70 c/u
- 3) 60 un. rollos x 10 m. cinta aisladora 1° marca: \$ 46 c/u
- 4) 40 un. lámparas sodio 150 w marca Silvania: \$ 389 c/u
- 5) 40 un. lámparas sodio 250 w marca Sica: \$ 546 c/u
- 6) 25 un. capacitores 32 MF: \$ 389 c/u
- 7) 25 un. capacitores 25 MF: \$ 300 c/u
- 8) 2 un cajas fusibles 10 amp: ---
- 20 marca Neozed: \$ 47 c/u.

LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.:

- 1) 60 un. fotocontrol electrónico marca Electr. Nema: \$ 175,10 c/u
- 2) 3 un. rollos x 100 m. cable TPR 2 x 1,5: ---
- 300: \$ 23,12 c/u
- 3) 60 un. rollos x 10 m. cinta aisladora marca Maxi Tape: \$ 24,30 c/u
- 4) 40 un. lámparas sodio 150 w marca Nav-E Osram: \$ 455 c/u
- 5) 40 un. lámparas sodio 250 w marca Nav-E Osram: \$ 455 c/u
- 6) 25 un. capacitores 32 MF c/terminal: \$ 287,90

7) 25 un. capacitores 25 MF c/terminal: \$ 278,50

ELECTRICIDAD ARCO IRIS:

- 1) 60 un. fotocontrol electrónico marca Sica Electr: \$ 178,50
- 60 un. fotocontrol electrónico marca VC Desarrollos: \$ 337
- 2) 3 un. rollos x 100 m. cable TPR 2 x 1,5 Zetaluz: \$ 1862,19
- 3) 60 un. rollos x 10 m. cinta aisladora marca Tacsas: \$ 19,55
- 4) 40 un. lámparas sodio 150 w marca France: \$ 299,20
- 5) 40 un. lámparas sodio 250 w marca France: \$ 329,80
- 6) 25 un. capacitores 32 MF Corilux: \$ 170
- 7) 25 un. capacitores 25 MF Corilux: \$ 151,30

Que no presentaron cotización las firmas MULLER SILVIA L., GOETTE DIEGO, ARGELEC CENTRO S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L.;

Que, conf. Informe Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez fechado el día de hoy, se sugiere adjudicar por ítem, teniendo en cuenta que respecto al ítem 1) la selección del material sigue recomendaciones de personal municipal especializado dependiente de la misma, y para los ítem 4) y 5) su selección se basa en la garantía que otorgan tanto la marca Philips como Osram;

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 16/19 por rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

A JACOB JOSÉ:

- 60 un. fotocontrol electrónico marca Luminia: \$ 250 c/u. Total \$ 15.000
- 40 un. lámparas sodio 150 w marca Philips y Osram: \$ 310 c/u. Total \$ 12.400
- 40 un. lámparas sodio 250 w marca Philips y Osram: \$ 350 c/u. Total: \$ 14.000
- 25 un. capacitores 32 MF Dielectron: \$ 120 c/u. Total: \$ 3.000
- 25 un. capacitores 25 MF Dielectron: \$ 90 c/u. Total: \$ 2.250
- 2 un cajas fusibles 10 amp: \$ 250 c/u. Total: \$ 500

A ELECTRICIDAD ARCO IRIS:

- 3 un. rollos x 100 m. cable TPR 2 x 1,5 Zetaluz: \$ 1862,19. Total: \$ 5.586,57
- 60 un. rollos x 10 m. cinta aisladora marca Tacsas: \$ 19,55. Total: \$

1.173

Total de la Adjudicación: Pesos cincuenta y tres mil novecientos nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 53.909,57).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 117 / 2019

VISTO:

El Decreto N° 110/2019, de Llamado a Concurso de Precios N° 19/19 con el objeto de contratar la provisión de 18 lámparas led, luz blanca, destinadas a Alumbrado Público, en el marco del Plan Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

JACOB JOSÉ:

- 18 lámparas led, luz blanca, VATTIOVA TIPO COBRA 118 W 2 DINES, a \$ 10.500 C/U, Total: \$ 189.000

- 18 lámparas led, luz blanca, VATTIOVA TIPO COBRA 164 W 3 LED, a \$ 13.500 c/u

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

- 18 lámparas led, luz blanca, 140 w línea ECO MILENIUM, a \$ 8.914 c/u, Total: \$ 160.452

- 18 lámparas led, luz blanca, 150 w línea CLASIC AKAI, a \$ 9.945 c/u, Total: \$ 179.010

TRI-VIAL TECH S.A.:

- 18 lámparas led, luz blanca, 112 w urban 60, a \$ 11.020,68, Total: \$ 198.372,24

ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L.:

- 18 lámparas led, luz blanca, 120 w LUMENAC MOD. AERO, a \$ 5.615 c/u, Total: \$ 101.070

MULLER SILVIA L:

- 18 lámparas led, luz blanca, 100 w LUMENAC, a \$ 5.980 c/u, Total: \$ 107.640,

- 18 lámparas led, luz blanca, 150 w LUMENAC, a \$ 6.900 c/u, Total: \$ 124.200.

Que no presentaron cotización las firmas GOETTE DIEGO, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., ARGELEC CENTRO S.R.L., y OBRELECTRIC S.R.L.;

Que, conf. Informe Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez del día de la fecha, se sugiere adjudicar a la firma TRIVIAL TECH S.A., oferta que si bien no representa la de menor valor, es la que mejor se ajusta a las especificaciones técnicas del material concursado, puntualizándose las mismas en el mencionado informe, adjunto al presente;

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 19/19, 18 lámparas led, luz blanca, destinadas a Alumbrado Público, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el

Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación, a la firma TRI-VIAL TECH S.A., cuya oferta asciende a la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 198.372,24), conf. Informe Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos adjunto al presente.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 118 / 2019

VISTO:

La realización de la "Jornada Taller de Prevención de Suicidio Adolescente" en la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es organizada por el Centro de Salud "Eva Perón" y la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Ramírez, y tendrá lugar el día 21 de mayo de 2019 en la Casa Municipal de la Cultura; Que la misma estará a cargo de la Licenciada en Psicología PAULA NOEMÍ MARTÍNEZ M.I. N° 92.007.882, Matrícula 732, Co - Coordinadora de la Red Argentina de Suicidología, integrante del Comité de Crisis de la Policía de Entre Ríos (intervención de intentos de suicidio, toma de rehenes, secuestros, etc.), además de una extensa formación y antecedentes en la materia;

Que este tipo de iniciativas amerita el reconocimiento de un modo especial, es por ello que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se procede a través del presente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar De Interés Municipal la "Jornada Taller de Prevención de Suicidio Adolescente" a cargo de la Licenciada en Psicología PAULA NOEMÍ MARTÍNEZ, Matrícula 732, organizada por el Centro de Salud "Eva Perón" y la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Ramírez, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 2019 en la Casa Municipal de la Cultura.

Artículo 2º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º) Elevar copia del presente a los organizadores, a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 119 / 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2456/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se adhirió a las Resoluciones 040/2012 y 025/2015 del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología -ICAB- de la Provincia de Entre Ríos;

Que, asimismo, establece la obligatoriedad de obtener el Carnet de Manipulador, para todos los manipuladores de alimentos que ejercen comercial u oficialmente tal actividad, en forma previa a la obtención de la libreta sanitaria y/o del carnet de manipulador (artículo 1° y 2°);

Que, para ello, debe realizarse en forma previa y obligatoria, una capacitación dictada por el personal que a tal fin se designe;

Que, conforme lo disponen los artículos 5° y 6° de la mencionada Ordenanza, el dictado de los cursos, entrega de material de estudio y evaluación de conocimientos estará a cargo del Área Municipal de Seguridad Alimentaria;

Que, por memo interno de fecha 03 de mayo del corriente, suscripto por el Jefe del Área de Seguridad Alimentaria, Técnico Rubén Darío Kramer se solicita la designación de los capacitadores López Alejandra Romina, Riffel Gloria, Michaut Adriana Leticia, además del suscripto en su carácter de responsable del área.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Establecer que los "Cursos de Higiene y Manipulación de Alimentos" conforme Resolución 040/2012 Anexos I y II (y/o la que la reemplace en el futuro) y Ordenanza Municipal N° 2456/2019, serán dictados por los profesionales que a continuación se detallan (art. 6, Ord. 2456/19):

- Kramer, Rubén Darío, DNI N° 16.417.682, Técnico en Seguridad Alimentaria, Jefe del Área Municipal de Seguridad Alimentaria.
- López, Alejandra Romina, DNI N° 29.139.407, Técnica en Bromatología.
- Riffel, Gloria, DNI N° 14.808.677, Técnica en Control Bromatológico.
- Michaut, Adriana Leticia, DNI N° 16.531.897, Ingeniera Agrónoma.

Artículo 2°) Entregar copia del presente Decreto y de los Curriculum Vitae de los profesionales designados al Registro de Capacitadores del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología -ICAB- de la provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de mayo de 2019.

DECRETO N° 120 / 2019

VISTO:

La solicitud del Agente Municipal de Planta Permanente xxxxx, DNI N° xxxxx Legajo xxxx, Situación de Revista Categoría 6 del Escalafón Municipal vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente xxxxx se encuentra afectado a la prestación de tareas en el Área de xxxxx, desde el 15/12/2017, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional;

Que, ante la presentación recurrente de certificados de salud por parte del Agente xxxxx, se dispuso la revisión médica laboral del Agente por profesionales médicos que obran en su Legajo, quienes sugirieron su revisión en el "xxxxx con el fin de poder regularizar su situación psicofísica" y un diagnóstico presuntivo "xxxxx, se sugiere reposo laboral hasta que sea evaluado por JUNTA MEDICA ADMINISTRATIVA de rigor respecto de su capacidad para trabajar";

Que, sin embargo no se determinó el tratamiento médico a seguir por el agente, por lo que en fecha 23/11/2018 fue entrevistado por el Equipo interdisciplinario del Hospital xxxxx a la espera de la constitución de junta médica que determine la situación de salud del Sr. xxxxx;

Que, ante esta situación es conveniente que se renueve la licencia dispuesta por Decretos 238/2018, 22/2019 y 79/2019, por el término de treinta días, en virtud de lo dispuesto en el art. 12, inciso g, 22, 23, y 25, del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. ("Por razones no previstas ... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes");

Que, ello se efectúa en protección de la salud y la integridad del Agente xxxxx, teniendo en cuenta que el Sr. xxxxx no cuenta con alta médica que acredite que pueda reintegrarse a sus tareas habituales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", al agente de Planta Permanente xxxxx, DNI N° xxxxx, domiciliado realmente en calle xxxxx de la ciudad de General Ramírez, desde el 24 de abril hasta el 21 de junio inclusive, con goce de haberes, conf. lo dispuesto en el Artículo 25, Régimen de Licencias, de dicha norma, hasta tanto el agente acredite alta médica y/o se produzca el Examen Psicofísico del Agente conf. artículo 29 inciso p del Estatuto del Empleado Municipal, a través de Junta Médica convocada al efecto, en xxxxx.

Artículo 2°) Notificar al Agente del presente y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y el Sub Secretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de mayo de 2019.

DECRETO N° 121 / 2019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento del vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios, período 03/19, dada la inminente modificación en el régimen de exenciones para jubilados y pensionados y las numerosas consultas y trámites que ello implica, situación que ha generado una mayor afluencia de contribuyentes y las consiguientes

dificultades que ello origina al personal del Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, para poder brindar una adecuada atención; Que además debe tenerse en cuenta que a la fecha ya han sido emitidas las liquidaciones de la referida tasa y período, por lo cual deberá subsanarse esa situación y adecuarse al nuevo régimen de exención; Que, el segundo vencimiento para el pago de la mencionada Tasa y período operará el día 20 de mayo de 2019, tal lo prevé el calendario fiscal vigente para el presente ejercicio, por lo que se solicita el corrimiento de éste para el día 30 de mayo de 2019;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34° (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios período 03/19 segundo vencimiento, para el día 30 mayo de 2019.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de mayo de 2019.

DECRETO N° 122 / 2019

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Blazquez Martín Sebastián; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Blazquez Martín Sebastián, DNI 29.794.289, afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere movilidad para el cumplimiento tareas atinentes a sus labores asignados.

Que, el mencionado agente posee licencia nacional habilitante para conducir vigente,

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Blazquez Martín Sebastián a circular con los vehículos municipales Dominio AC 839 PG y AB 500KD.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal BLAZQUEZ MARTÍN SEBASTIÁN, DNI 29.794.389, domiciliado en calle French N° 69 de la ciudad de General Ramírez, a conducir los vehículos Ford Ranger Dominio AC 839 PG y AB 500KD de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas atinentes a sus labores asignados.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. Blazquez Martín Sebastián y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 08 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 123 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad el día 9 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de JUEGOS PARA PARQUES, DOS TORRES Y TOBOGANES Y DOS HAMACAS, adecuados a Normas IRAM 3655;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a Pesos doscientos mil (\$ 200.000);

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-04-90-02-05-08-60 Trabajos Públicos, por lo que se procede a efectuar el llamado a concurso de precios a través del presente.

Que los mencionados bienes son requeridos de manera urgente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de cumplir con la puesta en valor de espacio público de la ciudad, conforme criterio de Presidencia Municipal.

Que a los fines del considerando precedente, el presente llamado a Licitación Pública se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 57°

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 20/19 para el día 14 de mayo de 2019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la provisión de JUEGO PARA PARQUES, DOS TORRES Y TOBOGANES Y DOS HAMACAS, adecuados a Normas IRAM 3655.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: ACORD GROUP S.R.L., CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L., y FABRIJUEGOS INTERNATIONAL S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Artículo 4º) Establecer como requisito ineludible y esencial cumplir con la entrega del bien objeto de concurso dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación.

Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de Compras y Suministros Municipal, que a su vez el presente llamado a Concursos N° 20/19 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 57 de la Ordenanza N° 1224: "Se invitará a cotizar con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de

veinticuatro (24) horas, si hubiese urgencia justificada para contar con el material que se tramita”.

Artículo 6°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal..

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 124 / 2019

VISTO:

El memo interno elevado por la Sra. Contadora Municipal al Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 8 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Sra. Contadora solicita el dictado de decreto que permita realizar el asiento de ajuste de saldos del Ejercicio 2.018 dado que las disponibilidades que reflejan las cuentas de Bancos resultaron insuficientes para cubrir saldos de Cuentas de Tercero;

Que la situación originada obedeció al pago de haberes correspondientes al mensual diciembre de 2.018, el día 28 de ese mes, quedando pendiente para el año 2019 abonar todas las retenciones practicadas a los sueldos, obligaciones que fueron canceladas en enero de 2019 sin quedar saldos pendientes;

Que a fin de proceder en consecuencia, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Convalidar lo actuado por la Contadora Municipal Claudia Manucci al realizar asientos de ajuste tendientes a regularizar los estados contables del Ejercicio Económico 2.018, Cuentas de Tercero, debido al pago de haberes correspondientes al mes de diciembre de 2.018, el día 28 de ese mes, cuyas retenciones fueron abonadas en el mes de enero de 2019.

Artículo 2°) Girar copia del presente a Contaduría Municipal a sus efectos.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 125 / 2019

VISTO:

El Oficio N° 606 de fecha 30 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 12 de abril de 2019, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez Julio Eduardo Romero, en los autos caratulados “xxxxx C/ xxxxx S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS (CONEX LAB 3), EXPTE. 8576,

en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de Paraná a cargo del Dr. José A. Reviriego, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Proceder a la traba de embargo ampliatorio -en los porcentajes que por ley corresponda conforme Decreto 484/87- sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, el agente xxxxx DNI N° xxxxx, hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$92.756,70) con más la de PESOS VEINTEISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 01 CENTAVOS (\$27.827,01) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 606/19 en los autos caratulados “xxxxx C/ xxxxx S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS (CONEX LAB 3)” Expte. 8576, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Aguerrevengoa.-

Artículo 2°) Depositar los importes retenidos en la Cuenta N° xxxx, CBU xxxxx del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Tribunales de Paraná.

Artículo 3°) Notificar al agente Romero y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2019.

DECRETO N° 126 / 2019

VISTO:

El Oficio N° 1157 de fecha 30 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 16 de abril de 2019, se dispuso el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez Miguel Ángel Kobalski, en los autos caratulados “xxxxx C/ xxxxx S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, EXPTE. 9718, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Ana C. Quinteros Fagetti, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Familia y Penal antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que

percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente xxxxx DNI N° xxxxx, hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.316,73), conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 1444/18 en los autos caratulados "xxxxx C/ xxxxx S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte. 9718, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Ana C. Quinteros Fagetti, Secretaría de la Dra. Virginia Ofelia Correnti.-
Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta N° xxxxx, CBU xxxxx del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Diamante.
Artículo 3º) Notificar al agente xxxxx y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.
Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.
Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2019.

DECRETO N° 127 / 2019

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para el día 17 de mayo de 2019 a las 21:00 hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;
Que urge dar tratamiento a un Proyecto de Ordenanza de Modificación Presupuestaria, y al Proyecto de Ordenanza Programa Municipal de Microcréditos, en el marco de lo establecido en el Artículo 25º de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N° 10.082;
Que se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN ESPECIAL para el día 17 de mayo de 2019 a las 21:00 hs. con el fin de dar tratamiento a los siguientes Proyectos de Ordenanzas en el marco de lo establecido en el Artículo 25º de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N° 10.082:

- Modificación Presupuestaria
- Programa Municipal de Microcréditos

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 128 / 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo de 2019, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza N° 2459: De modificación del Artículo 286 del Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 1939 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de mayo de 2019.

DECRETO N° 129 / 2019

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dado el monto de la operación (Pesos noventa y ocho mil -\$ 98.000-), debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la que se da intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 21/19 para el día 21 de mayo de 2019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de dos mil (2.000) litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "AXION" y "SHELL" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y "EL GAUCHITO" de Marcelo Gottig.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000.-).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de mayo de 2019.-

DECRETO Nº 130 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área Seguridad Comercial al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez el día 14 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de uniformes para el personal municipal que cumple tareas bajo dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Centro Polideportivo Municipal, y para los recicladores informales que prestan servicio en el basural;

Que la solicitud se formula por dos (2) MUDAS DE ROPA LAS CUALES DEBEN ESTAR ESTAMPADAS CON ICONOGRAFÍA DE LA Municipalidad y calzado de seguridad correspondiente;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos setecientos setenta y cinco mil (\$ 775.000);

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada Nº 5/19 para el día 24 de mayo de 2019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la provisión de uniformes para el personal municipal que cumple tareas bajo dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Centro Polideportivo Municipal, y para los recicladores informales del basural.

A saber:

OBRAS PÚBLICAS, C.P.M., REICLADORES:

- 245 camisas grafa color naranja.
- 245 pantalones grafa color naranja.

CPM:

- 26 camisas grafa color azul.
- 40 pantalones grafa color azul.

REICLADORES INFORMALES:

- 16 camisas grafa color marrón.
- 16 pantalones grafa color marrón.

Y 141 pares de calzado de seguridad.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LDTA.; FURNO EVE SUSANA; CARABALLO SILVANO; VILAR ESTÉBAN; COLMAN HORACIO; CMS S.A.; GOROZ JUAN; MONTERO EDUARDO; MAXIMILIANO Y FERNÁNDEZ MARIANO S.H.; DÍAZ SERGIO DANIEL; LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.; BELTRÁN JORGE Y MANTOVANI EMILIO.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto oficial en la suma de Pesos setecien-

tos setenta y cinco mil (\$ 775.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de mayo de 2019.-

DECRETO Nº 131 / 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 2459/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se estableció un régimen de exención del pago de la Tasa por Servicios Sanitarios para jubilados y pensionados que cumplimenten determinados requisitos, en los periodos 02/2019 a 06/2019;

Que, a través del artículo 3º de la mencionada Ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la misma y establecer el procedimiento aplicable para acceder al beneficio que la norma establece;

Que, en consecuencia, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Reglamentar la Ordenanza 2459/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, en un todo conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la misma, estableciendo el procedimiento aplicable y la documentación exigible por parte de los contribuyentes alcanzados:

A) Aquellos jubilados y pensionados y/o sus cónyuges que ya se encuentren gozando del beneficio dispuesto por el artículo 286 -reducción del 25-, no deberán presentar nuevamente la documentación que acredita su condición, sino que sólo deberán presentar la boleta correspondiente, a efectos de su sellado y otorgamiento del correspondiente recibo en negativo.

B) Aquellos jubilados, pensionados y/o sus cónyuges que requieran el beneficio instaurado por la Ordenanza 2459, deberán presentar:

B.1. Original y fotocopia del documento nacional de identidad o fotocopia certificada del mismo,

B.2. Original y fotocopia del último recibo de haberes de jubilación y/o pensión del beneficiario o su cónyuge, o fotocopia certificada del mismo,

B.3. En el caso de ser inquilino, el contrato de locación debidamente firmado por el locador y locatario, donde figure expresamente la obligación de abonar la tasa por servicios sanitarios por parte del locatario,

B.4. En el caso de ser comodatario o tenedor, contrato de comodato o acta de tenencia,

B.5. Nota firmada con carácter de declaración jurada en la que conste la manifestación expresa de que el contribuyente habita en la vivienda

alcanzada.

C) PROCEDIMIENTO:

C)1. Los beneficiarios que ya se encuentran gozando de la reducción en el pago de la Tasa por Servicios Sanitarios, deberán presentarse en la oficina municipal de Rentas, con la boleta correspondiente -períodos 2/19 a 6/19, y el Cajero la sellará y realizará el correspondiente recibo negativo.

C)2. Los nuevos beneficiarios deberán presentarse en la oficina municipal de Rentas, munidos de la documentación exigible en el punto A del presente, suscribir mediante la firma del formulario que a tal fin se le proporcionará, la solicitud del beneficio dispuesto en el Artículo 286 inciso d) del Código Fiscal Municipal, conforme Ordenanza 2459/2019; y presentar luego la boleta de pago -períodos 2/19 a 6/19 para su sellado en Caja Municipal y entrega de Recibo negativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Rentas, al Director de Ingresos Públicos y a la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional a efectos de su difusión y aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de mayo de 2019.

DECRETO N° 132 / 2019

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Centro Comunitario de Educación Permanente N° 27 de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 293/2018 se afectó al Agente Municipal de planta permanente Ricardo David Kretzer para la realización de tareas en dicha institución educativa;

Que su desempeño en dicha Institución fue el esperado y el agente presta conformidad para continuar prestando tareas en dicho Centro Comunitario;

Que, a su vez el Sr. Presidente Municipal lo considera conveniente, en uso de la facultad que le asiste conf. Ley N° 10.027 Régimen Municipal, artículo 107º, inc. U.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Afectar, desde el 17 de mayo de 2019 y por el término de seis meses, al agente municipal de planta permanente Sr. RICARDO DAVID KRETZER DNI N° 16.798.053 al desempeño de tareas administrativas y de coordinación de Talleres que se llevan a cabo en el Centro Comunitario de Educación Permanente N° 27, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar al agente y archivar copia del presente en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 133 /2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez el día 17 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de 1025 m3 de broza y 480 m3 de piedra mora 19/32, necesarios para la compactación y afirmado de 974 metros lineales en calles Padre Schaab (entre República de Entre Ríos y Chacho Peñaloza) y Pastor Eichenberger (entre República de Entre Ríos y Lavalle);

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (\$ 1.239.675);

Que parte de la broza para Padre Schaab es como reposición debido a los trabajos que actualmente se están desarrollando para la obra de Cordón Cuneta;

Que el presente llamado se efectúa en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 54º: "...Se invitará a cotizar a las firmas del ramo inscriptas en el Registro de Proveedores, con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de apertura. Excepcionalmente este término podrán ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura...";

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 6/19 para el día 27 de mayo de 2019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la provisión de 1025 m3 de broza y 480 m3 de piedra mora 19/32, necesarios para la compactación y afirmado de 974 metros lineales en calles Padre Schaab (entre República de Entre Ríos y Chacho Peñaloza) y Pastor Eichenberger (entre República de Entre Ríos y Lavalle).

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., BORGERT DIEGO MARIANO, LEDERHOS OSCAR ALBERTO, DÍAZ JAVIER, HOLZHEIER OSVALDO, MIGUELES MARTÍN, TERRANOVA S.RL.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (\$ 1.239.675), e imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078.

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6) El presente llamado a licitación privada se efectúa en el

marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1224, Artículo 54°.
Artículo 7°) Los oferentes deberán especificar en sus propuestas el plazo de entrega del material licitado (entrega total, o entrega parcial semanal).

Artículo 8°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 9°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 134 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de diez (10) columnas de alumbrado público, construídas conf. croquis elaborado al respecto;

Que conforme lo establecen las normativas relativas a contrataciones en el ámbito de la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios, dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000);

Que, realizada la consulta correspondiente a Contaduría Municipal, ha sido informado que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para llevar a cabo el Concurso de Precios, debiendo imputarse el gasto a la Partida 02-02-10-02-05-08-60, Cuenta N° 168;

Que con el fin de llevar a cabo el Llamado a Concurso N° 22/19 se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 22/19 para el día 27 de mayo de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de diez (10) columnas de alumbrado público, construídas conf. croquis confeccionado al respecto, adjunto al presente.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: OBRELECTRIC S.R.L., HERMAN ALEXIS, MASUTTI JORGE A., HEINZE PEDRO E., PARJOMETZ PABLO I., BRAUER EZEQUIEL F., ALBORNOZ ERNESTO S., STERZER OMAR F., GHIGLIONI NICOLÁS.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000).

Artículo 5°) La entrega de las columnas deberá efectuarse en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la adjudicación, o conforme propuesta efectuada por los oferentes.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 135 / 2019

VISTO:

El Decreto N° 123/2019, de Llamado a Concurso de Precios N° 20/19 con el objeto de contratar la provisión de juegos para parques, dos torres y toboganes y dos hamacas, adecuados a Normas IRAM 3655.; y
CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	CRUCIJUEGOS	GREEN JUEGOS A. S.R.L.
1 juego para parque, dos torres, dos toboganes y dos hamacas	\$ 121.141,88 Slice doble con pórtico	\$ 175.000 Mangrullo, jungla, 2 torres con hamaca combinada
		\$ 125.000 Mangrullo, dos torres con hamacas

Que, conf. Informe Informe de la Comisión de Compras constituida el 15/05/2019 integrada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Director de Asuntos Jurídicos y la Jefa del Departamento Compras y Suministros, se sugiere adjudicar a GREEN JUEGOS A. S.R.L., ya que si bien todas las ofertas se ajustan al presupuesto oficial, y las propuestas de ésta son por un valor más elevado al ofrecido por la otra firma, GREEN JUEGOS A. S.R.L. cumple con la condición sine qua non de plazo de entrega de 10 días hábiles posteriores a la adjudicación y se tiene en cuenta la cotización que contiene más aspectos decorativos en los juegos (palmera, hongo, flores, tobogán con tubos cerrados, entre otros);

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 20/19 a la firma GREEN JUEGOS A. S.R.L., quien cotizó juego para parque, mangrullo, jungla, dos torres con hamaca combinada, a Pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000).

Artículo 2°) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 136 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos, referido a la obra de ampliación de la red de gas natural que ejecutará GAS NEA S.A. sobre calle La Delfina (entre Arenales y Libertad) mano impar, manzana 190 (según anteproyecto 5405-119-2019); y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1.854/2.004, que establece requisitos para ejecución de trabajos en la vía pública;

La Ordenanza N° 1.939/2.006 Código Fiscal Municipal, Título X, Artículos 203° a 208° “Derechos de ocupación o uso de espacios públicos”; La Ley 10.027 “Régimen Municipal”, Capítulo III, Artículo 11°), inc. b.5, y su modificatoria Ley N° 10.082, que prevén permisos en la vía pública.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la firma GAS NEA S.A. a llevar a cabo el zanjeo por la vía pública que implica la ampliación de red de gas natural en calle La Delfina (entre Arenales y Libertad) mano impar, manzana 190 (según anteproyecto 5405-119-2019), debiendo tomar los recaudos necesarios para no producir daños y/o roturas en cañerías existentes (de agua, gas, desagües pluviales) para lo que deberá solicitar ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad los libres de interferencias a fin de evitar eventuales daños en las redes de servicios ubicadas en las arterias afectadas por la obra en cuestión. Artículo 2º) Solicitar a GAS NEA S.A. el depósito en concepto de garantía para cubrir eventuales daños a los servicios públicos, del 7,5% del monto total de la obra, el que deberá ser efectivizado en el Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, y será reintegrado en el término de treinta (30) días de finalizada la obra en caso de no haberse producido daño alguno.

Artículo 3º) Requerir que toda vereda, acceso, estacionamiento u obra existente en el tramo de ejecución de la obra y que sufra algún deterioro, deberá ser reparado a las condiciones en que fueran encontrados al inicio de la obra.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 137 / 2019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita llevar a cabo el procedimiento necesario para adquirir los siguientes materiales destinados a tareas de bacheo en distintos puntos de la planta urbana: 20 TONELADAS DE ASFALTO EN FRÍO, 1 EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO TIPO POLYASFALT PQS x 200 LITROS;

Que se procede mediante un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial de los mencionados materiales asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000);

Que Contaduría Municipal informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamado a Concurso de Precios N° 23/19 para el día 31 de mayo de 2019 a la hora 10:00, 20 TONELADAS DE ASFALTO EN FRÍO, 1 EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO TIPO POLYASFALT PQS x 200 LITROS, destinados a bacheos en distintos puntos de la ciudad.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., ASFALTOS TRINIDAD S.A., PROPLASTO S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 138 / 2019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso, conf. memo interno suscripto por la Contadora Municipal el día 23/05/19;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamado a Concurso de Precios N° 24/19 para el día 31 de mayo de 2019 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 50 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio “Axion” y “Shell” de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., “El Gauchito” de Marcelo Gottig, y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho

a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-).

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 139 / 2019

VISTO:

El Decreto N° 129/19 de llamado a Concurso de Precios N° 21/19 "2.000 litros de nafta súper N° octano RON >95 N° octano MON >84"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG	AXION	SHELL
2.000 LT NAFTA SUPER NÚMERO DE OCTANO (RON) > 95 MÉTODO ASTM D2699 NÚMERO DE OCTANO (MON) > 84 MÉTODO ASTM D2700	\$ 94.000	\$ 94.120	\$ 94.520

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 21/19 por dos mil (2.000) litros de NAFTA SUPER NÚMERO DE OCTANO (RON) > 95 MÉTODO ASTM D2699 NÚMERO DE OCTANO (MON) > 84 MÉTODO ASTM D2700, a Estación de Servicios de MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL "EL GAUCHITO", firma que ha cotizado el total del combustible a Pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000).

Artículo 2°) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 140 / 2019

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107°), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite

legalmente establecido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de mayo de 2019, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza N° 2460: De modificación del artículo 13 Ordenanza N° 2126/2010 (remuneración Equipo Interdisciplinario de Intervención Integral de la Problemática de la Violencia Familiar).

- Ordenanza N° 2461: De creación de Programa Municipal de Microcréditos.

- Ordenanza N° 2462: De modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2019.

- Ordenanza N° 2463: Nomina tres calles de Barrio Sur.

- Ordenanza N° 2464: Aclara carácter gastos por función Pte. Municipal, artículo 2° de la Ordenanza N° 2330/2015.

Artículo 2°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de mayo de 2019.

DECRETO N° 141 / 2019

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial, en virtud de requerir su intervención en cuestiones de su incumbencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de extender el plazo para la realización de la subasta pública de bienes municipales en desuso, según Ordenanza N° 2439/2018;

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 87° de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 al Presidente Municipal se dicta el presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) De conformidad con el artículo 87° de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, convocase al Honorable Concejo Deliberante a sesión especial, para el día jueves 30 de mayo de 2019 a las 20:30 horas para tratar el siguiente proyecto:

- De modificación del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2439/2018

Artículo 2°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de mayo 2019.-

DECRETO N° 142 / 2019

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28/05/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue convocado a fin de acordar la pauta salarial para el año 2019;

Que, con base en lo acordado en el punto B.1 del Acuerdo antes mencionado, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del cinco por ciento -5%- para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2019, correspondiente al cierre de paritarias 2018, pagadero en dos tramos;

Que, según lo acordado en el punto B.2., el aumento del 5% se trasladará al valor hora de los trabajadores de planta temporaria;

Que, en cumplimiento del acuerdo alcanzado, debe procederse a través del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, establecer un aumento porcentual del cinco por ciento -5%- para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2019, correspondiente al cierre de paritarias 2018, pagadero de la siguiente manera: el cuatro por ciento -4%- con los haberes de mayo de 2019 y el restante uno por ciento -1%-, con los haberes correspondientes al mes de junio de 2019, en virtud de lo acordado en Acuerdo de fecha 28/05/2019 con el Sindicato de Trabajadores Municipales, punto. B.1.

Artículo 2º) El aumento salarial establecido en el artículo 1º del presente, se trasladará en igual porcentaje al "valor hora" establecido para los trabajadores que integran la planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, en sus distintas modalidades contractuales (punto B.2., Acuerdo).

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2019.

DECRETO N° 143 / 2019

VISTO:

El Decreto N° 134/2019, de Llamado a Concurso de Precios N° 22/2019 con el fin de contratar la provisión de diez (10) columnas de alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	BRAUER EZEQUIEL	MASUTTI JORGE	HERMAN ALEXIS
10 columnas de alumbrado público	\$ 123.090 (8,70 m, brazo libre, pintadas) \$ 118.600 (8 m, sin pintura)	\$ 119.990 (8 m, brazo 1,50 m, pintadas)	\$ 137.000 (8 m, con pintura) \$ 120.000 (8 m, sin pintura)
	\$ 123.090	\$ 119.990	\$ 137.000

Que no presentaron cotización las firmas OBRELECTRIC S.R.L., HEINZE PEDRO, PARJOMETZ PABLO, ALBORNOZ ERNESTO, STERZER OMAR, y CHICLIONI NICOLÁS;

Que se resuelve adjudicar a la oferta presentada por el Sr. Jorge Masutti ya que es la mejor propuesta y se ajusta al requerimiento de plazo de entrega, procediéndose a tal efecto a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/19 a MASUTTI JORGE, quien cotizó 10 columnas de alumbrado público de 8m, brazo 1,50 m, pintadas, a un total de Pesos ciento diecinueve mil novecientos noventa (\$ 119.990).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 144 / 2019

VISTO:

El Decreto N° 133/2019 de Llamado a Licitación Privada N° 6/19 con el objeto de contratar la compra de 1025 m3 de broza y 480 m3 de piedra mora 19/32 destinados a la compactación y afirmado de 974 metros lineales en calles Padre Schaab (entre República de Entre Ríos y Chacho Peñaloza) y Pastor Eichenberger (entre República de Entre Ríos y Lavalle); y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

HOLZHEIER OSVALDO:

480 m3 de piedra mora 19/32 puesta en General Ramírez: \$ 881.760 WEIMER S.R.L.:

480 m3 de piedra mora 19/32 puesta en General Ramírez: \$ 854.400 BRAUER EDUARDO:

480 m3 de piedra mora 19/32 puesta en General Ramírez: \$ 892.320 TERRANOVA S.R.L.:

480 m3 de piedra mora 19/32 puesta en General Ramírez: \$ 864.000 LEDERHOS OSCAR:

1025 m3 de broza puesta en General Ramírez: \$ 317.750

NUTRITOTAL S.R.L.:

480 m3 de piedra mora 19/32 puesta en General Ramírez: \$ 936.000.

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BORGERT DIEGO MARIANO, DÍAZ JAVIER y MIGUELES MARTÍN; Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 6/19 por rubros de acuerdo al siguiente detalle:

A WEIMER S.R.L.:

480 m3 de piedra mora 19/32 puesta en General Ramírez, Pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 854.400),

A LEDERHOS OSCAR:

1025 m3 broza puesta en Gral. Ramírez, Pesos trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta (\$ 317.750),

lo que representa un total por la adjudicación, de Pesos un millón ciento setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 1.172.150).

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 145 / 2019

VISTO:

El Decreto N° 130/2019 de llamado a Licitación Privada N° 5/19 con el objeto de contratar la compra de uniformes para el personal municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Polideportivo Municipal, y recicladores informales del basural; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las ofertas consignadas en Anexo adjunto al presente, de las cuales fueron seleccionadas por rubro las propuestas que mejor se adecuaban a normativas, operatividad y características en razón del costo de las mismas, conf. detalle suscripto por el Licenciado en Seguridad e Higiene del Trabajo Miguel Clotet, Matrícula N° 49205, y personal a cargo del Área de Seguridad Comercial y Laboral de la Municipalidad de General Ramírez;

Que las firmas que presentaron sus ofertas fueron: JUAN GOROZ, CMS S.A., COLMAN HORACIO, BELTRAN Y MANTOVANI S.H., FURNO EVE SUSANA, SERGIO DANIEL DÍAZ, y COOPERATIVA LA GANADERA;

Que no presentaron cotización los proveedores: CARABALLO SILVANO, VILAR ESTEBAN, MONTERO Y FERNÁNDEZ S.H., y LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

El PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 5/19, uniformes para el personal municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Polideportivo Municipal, y recicladores informales del basural, por rubros de acuerdo al siguiente detalle:

1- CAMISAS GRAFA COLOR NARANJA:

Proveedor: "SERGIO DANIEL DÍAZ"

Marca: GAUCHO

Costo Unitario: \$ 567,76 / \$ 642,96 (de acuerdo al talle). Total: \$ 143.912,08.

Razón de la elección: Calidad probada en relación a otras marcas ya

utilizadas.

2- PANTALONES GRAFA COLOR NARANJA:

Proveedor: "SERGIO DANIEL DÍAZ"

Marca: GAUCHO

Costo Unitario: \$ 555,42 / 633,38 (de acuerdo al talle). Total: \$ 137.091,38.

Razón de la elección: Calidad probada en relación a otras marcas ya utilizadas.

3- CAMISAS GRAFA COLOR AZUL:

Proveedor: "SERGIO DANIEL DÍAZ"

Marca: GAUCHO

Costo Unitario: \$ 553,84 / 629,01 (de acuerdo al talle). Total: \$ 15.151,54

Razón de la elección: Calidad probada en relación a otras marcas ya utilizadas.

4- PANTALONES GRAFA COLOR AZUL:

Proveedor: "SERGIO DANIEL DÍAZ"

Marca: GAUCHO

Costo Unitario: \$ 541,50 / 619,46 (de acuerdo al talle). Total: \$ 21.971,84

Razón de la elección: Calidad probada en relación a otras marcas ya utilizadas.

5- CAMISAS GRAFA COLOR MARRÓN:

Proveedor: "SERGIO DANIEL DÍAZ"

Marca: GAUCHO

Costo Unitario: \$ 532,95 / 608,12 (de acuerdo al talle). Total: \$ 8.677,54

Razón de la elección: Calidad probada en relación a otras marcas ya utilizadas.

6- PANTALONES GRAFA COLOR MARRÓN:

Proveedor: "SERGIO DANIEL DÍAZ"

Marca: GAUCHO

Costo Unitario: \$ 520,62 / 598,58 (de acuerdo al talle). Total: \$ 8.485,84

Razón de la elección: Calidad probada en relación a otras marcas ya utilizadas.

7- CALZADO DE SEGURIDAD:

Proveedor: FURNO EVE SUSANA (Paraná Guantes)

Marca: VORAN Modelo ARGOS.

Costo por par: \$ 1834,36, Total: \$ 258.644,76

Razón de la elección: calzado probado de características muy buenas en cuanto a la ergonomía, peso, resistencia y calidad general. Si bien se ofrecen otras opciones más económicas, ya se han utilizado, teniendo las mismas menor duración, roturas, y dificultades ergonómicas, entre otras.

Total de la adjudicación: Pesos quinientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 593.934,98).

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 146 / 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial llevada a cabo el día 30 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial llevada a cabo el día 30 de mayo de 2019, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N° 2465: De modificación del Artículo 4º de la Ordenanza N° 2439/2018 (plazo para la subasta pública de bienes municipales).

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2019.

DECRETO N° 147 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde Tesorería Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 29 del corriente;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente, considerando la situación de la Cuenta Corriente Bancaria existente en Banco de la Nación Argentina N° 4240032611, apertura tramitada conf. Decreto Municipal N° 59/2.017 con el fin de administrar fondos provenientes del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, cuyo destino es necesario modificar ya que en la actualidad será afectarla al pago de haberes de empleados y funcionarios municipales;

Que a los fines solicitados, se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar el destino de la Cuenta Corriente Bancaria en Pesos existente en Banco de la Nación Argentina N° 4240032611, Clave Bancaria Uniforme 0110424420042400326115, la que gira a la orden conjunta del Sr. Presidente Municipal Cr. José Gustavo Vergara M.I. N° 17.897.958, el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete Dr. Pablo Sebastián Omarini M.I. N° 29.519.652, y de la Sra. Tesorera Municipal Silvina Paulina Soledad Bauer M.I. N° 21.545.590, y será afectada al pago de haberes de funcionarios y empleados de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Ramírez.

Artículo 3º) Refrenda el presente el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 148 / 2019

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Gobierno Provincial a la Municipalidad de General Ramírez por un monto total de \$3.000.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho A.T.N. fuera otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación al Gobierno Provincial, por el importe total de \$24.500.000, con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019, Ley N° 10.660;

Que, posteriormente, por Decreto Provincial N° 1228 MEHF EXPTE. N°2269694/19, de fecha 23/05/2019, se afectó la suma de \$3.000.000 a la Municipalidad de General Ramírez con cargo de rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (conf. artículo 2 y 5, Decreto 1228);

Que, la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer, solicita autorización para proceder a dar ingreso a dicha suma a través de la Cuenta Corriente 757/4 Sucursal General Ramírez del Banco BERSA;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al ingreso del Aporte del Tesoro Nacional por un importe de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00) otorgado a la Municipalidad de General Ramírez por Decreto N° 1228 MEHF Expte. N° 2269694/19 (artículo 2º), a través de la Cuenta Corriente 757/4, Sucursal General Ramírez del Banco BERSA.-

Artículo 2º) A través de la Contaduría Municipal se deberá rendir los fondos del ATN ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, conf. Artículo 5º, Decreto Provincial N° 1228 MEHF.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2019.-

ORDENANZAS

2459: Régimen de exención total para el pago de la Tasa por Servicios Sanitarios, período 02/2019 hasta el período 06/2019.

2460: Establece mayor carga horaria y remuneración para las profesionales que integran el Equipo Interdisciplinario de Intervención Integral de la Problemática de la Violencia Familiar.

2461: Crea el Programa Municipal de Microcréditos.

2462: Modificación en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2019.

2463: Fija nombre a tres calles de la ciudad ("Los Paraísos", "Las Tipas", y "Los Sauces").

2464: Aclara por rectificación que la remuneración mensual percibida por el Presidente Municipal en conceptos de gastos por función es no remunerativa.

2465: Establece prórroga en el plazo para la venta en subasta pública de bienes que se encuentran en el Corralón Municipal, Ordenanza N° 2439/2018.

En el caso de que el vecino quiera adquirir alguna ordenanza deberá retirarla de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y si quiere un decreto o resolución de la Dirección de Asuntos Jurídicos